

RAWSON, 3 de abril de 2014.

VISTO:

La Nota N° 07/14 CP SAVD y los arts. 5, 9 inc. g), 16 incs. a), m) y p) y 31 de la Ley V N° 94, y

CONSIDERANDO:

Que en la nota del Visto la Coordinadora Provincial del SAVD eleva a consideración de esta Procuración General un Protocolo para la Implementación en los SADV del Consentimiento Informado.

Que, como allí se indica, la aprobación y aplicación del mismo proporcionará a los profesionales que se desempeñan en el SAVD una herramienta proactiva de resguardo ético legal de su actuación, al tiempo que garantizará a las víctimas el respeto por su autoderminación, aceptando o rechazando la asistencia que se ofrece.

Que por ello, corresponde aprobar el Protocolo y sus anexos, que resultará de aplicación obligatoria en todas las dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut.

POR ELLO, y en uso de las facultades que le confiere la Ley

EL PROCURADOR GENERAL

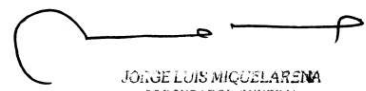
RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR el Protocolo de Consentimiento Informado para el SAVD y sus anexos, todo lo cual forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°: INTRUIR a todos los funcionarios del Ministerio Público Fiscal la obligatoriedad de la aplicación del protocolo aprobado en el artículo anterior.

Artículo 3°: REGÍSTRESE, comuníquese y cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N° 037/14 PG



JORGE LUIS MICHELARENA
PROCURADOR GENERAL